

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****196****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 472/2020 Y 44/2021 ACUM. de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALAJANDRA MARIA DE ANDRÉS MARTIN frente a AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, PUERTA Y PINTO, GESTION DE NEGOCIOS SL, Y UTE SERENDIPITY ASISTENCIA TECNICA Y DE APOYO, sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO DE ACUM. DE 28/1/2021

**PARTE DISPOSITIVA**

Se ACUERDA LA ACUMULACIÓN a los presentes autos nº 472/2020, del/de los que se sigue/n también en este Juzgado con el/los números ORD 44/2021, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Haciendo constar que el juicio se encuentra señalado para el día 14 de abril de 2021 a las 11,00 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2850 0000-61-0472-20 y para pagos en ventanilla 2850-0000-61-0472-20.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez D./Dña. FRANCISCO JUAN SANCHEZ DELGADO.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a UTE SERENDIPITY ASISTENCIA TECNICA Y DE APOYO, SLU y PUERTA Y PINTO, GESTION DE NEGOCIOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.709/21)

